

JUBILADOS.

Es evidente que la jubilación es una recompensa muy ingrata.

Muy pocos son los que se contentan con ella.

El sueldo íntegro, que aporta como para disculpartse, no alcanza a mitigar la mala voluntad que se le tiene.

Y así es, como los empleados que por grave enfermedad o ineptia física absoluta obtienen el descanso remunerado - que es el mejor de los descansos - no se conforman con su suerte y luego empiezan a buscarse otro puesto.

En muchos casos este deso podría atribuirse a una natural expansión de actividad largo tiempo contenida, ya que entre los empleados públicos hay muchos que en pleno ejercicio de sus funciones podrían constestar con el andaluz del cuento: "Vamos hombre, sí me dan ganas de trabajar..... pero me domino;"

Sin embargo, esto, como toda regla general sufre excepciones, y hay también personas que después de haber desempeñado activamente sus puestos, y cuando lo médicos los creían más agotados e ineptos para el trabajo, salen con nuevos bríos al palenque de "la pecha" a conquistarse un nuevo cargo.

Esto es lo que condenamos: Porque si están inhabilitados para un trabajo, ¿qué provecho va a sacar el "isco de ellos?"

Sabemos por ejemplo, de un ex empleado de la Cámara acutralmente jubilado, que trabaja por obtener una Gobernación, y de otro jubilado de la policía que ha desempeñado una gobernación y se empeña en no abandonarla mientras no le den otro puesto....

Las personas superficiales podrán decir que esto no tiene nombre; pero eso es un error: el caso tiene un nombre completamente definido... por desgracia.

Los empleados que siguen buscando empleo mientras el Fisco les costea el pan o el banquete del invalido, y según los casos, - no tienen siquiera la disculpa de ciertos Ministros de Corte, que desde que salen de ella siguen alegando ante sus colegas, con más agilidad y más confianza que cuando se sentaban con ellos.

Esos jueces sostienen que es muy distinto ser Ministro de Corte y abogado.

Y que un individuo inútil para el primer puesto, puede estar en pleno vigor para el segundo.

Y tienen mucha razón; no es lo mismo trabajar para el Fisco que para sí.....

Lo primero cansa... y lo segundo hasta restablece.

Pero, ¿qué disculpa pueden alegar los empleados de orden administrativo que después de jubilados buscan empleo de la misma naturaleza que el que no pudieron desempeñar antes?

Sólo el ministro respectivo puede saber en cada caso cuál sea esa disculpa.

Y conviene que la averigua.

J.P.